

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-03-2024. Informo al señor Juez que la abogada GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA solicita información de dineros.

El demandado está sin notificar, no se ha dado cumplimiento al auto de fecha 23 de enero de 2024, y los BANCOS contestaron.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio No. 559  
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00859-00  
Proceso: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO  
REINTEGRA CARTERA  
DEMANDADA: VICTORIA EUGENIA LLANO GOMEZ

Vista la constancia secretarial que antecede el JUZGADO dispone:

Informar a la interesada que verificando con la Oficina de Ejecución Civil Municipal que es la oficina encargada del depósito de dineros de los procesos ejecutivos de los Juzgados Civiles Municipales, se pudo constatar que no hay dineros consignados para entregar ni para devolver por cuenta de este proceso tampoco a favor del solicitante.

Se pone en conocimiento de la parte demandante, el oficio de la Fundación Liborio Mejía, Dra. María Eugenia Rojas Parra, Operadora de Insolvencia, la Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día veintiocho (28) de Febrero del año (2024) por el señor Victoria Eugenia Llanos Gómez, c.c. 24.346.581, la cual ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha 4 de Marzo del año 2024.

De conformidad a lo estipulado en el Artículo 545, numeral 1 del Código General del Proceso, (...) *"No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de*

*deudas*" se DISPONE la SUSPENSIÓN DEL PRESENTE PROCESO. Ofíciase a la Operadora de insolvencia al email [manizales@fundacionlm.org](mailto:manizales@fundacionlm.org)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-03-2024  
Robinson Neira Escobar-Secretario